

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y una vez realizado el análisis de la fracción XXIII, del artículo 74 que a la letra dice:

“Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.”

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de este **Instituto de Formación Policial** que derivan de los artículos 2°, 3° y 6° de su Decreto de Creación, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que este Instituto de Formación Policial no forma parte de los recursos asignados a la partida de gastos 36101 del Clasificador por el Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Lo que se hace constar para los efectos legales y administrativos conducentes.



Lic. Eriban Vázquez Consospó

Responsable de la Unidad de Transparencia